

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 5 de abril de 2021. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted del anterior memorial de sustitución presentado por los abogados LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA Y MARIA JOSE BENITEZ FERNANDEZ, quienes se identifican en debida forma. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPIAGROS NIT: 891.001.125-1
DEMANDADO: JOSE GERMAN JULIO PEÑA C.C. N° 7.379.736
RADICACIÓN No. 23-686-40-89-001-2021-00015-00

Procede el despacho a resolver el memorial de sustitución presentado por los abogados LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA y MARIA JOSE BENITEZ FERNANDEZ, manifestando el primero de los nombrados que transfiere el poder que le fue otorgado en el asunto de la referencia a la profesional del derecho MARIA JOSE BENITEZ FERNANDEZ, con las mismas facultades a él conferidas.

Así las cosas, el despacho accederá a la sustitución presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la sustitución de poder presentada por el doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora MARIA JOSE BENITEZ FERNANDEZ como apoderada sustituta del doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, con las mismas facultades a él conferidas (Artículo 75 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e03c71a26e0ea86e05e35469d51ea9783b0a34e33840afacd7d2d9ecdec220e**
Documento generado en 05/04/2021 07:44:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>